



Subdirección Jurídica
Equipo de Títulos y Catastro de Inmuebles
ID N° 6.917
OFPA N° 117

REF.: Aprueba contrato de comodato del inmueble
[REDACTED] comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALBERT SCHWEITZER**.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3260 23/08/2024

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 4.623, de fecha 29 de noviembre de 2023, de SERVIU Metropolitano, mediante el cual ordenó entregar en comodato a la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALBERT SCHWEITZER**, el inmueble de una superficie de 2.366 metros cuadrados (Rol de Avalúo Fiscal N° 2.980-195) [REDACTED] comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, por un plazo de cinco (5) años, con la finalidad de continuar el uso como Equipamiento Educativo.
- b) El contrato de comodato de fecha 2 de abril de 2024, suscrito entre este Servicio y la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALBERT SCHWEITZER**, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en la 23° Notaría de doña Renta Gonzalez Carvalho, anotado con el repertorio N° 611-2024, y protocolizado con el N° 361, en la misma fecha.
- c) La Resolución Exenta N° 1.944, de fecha 17 de mayo de 2024, de SERVIU Metropolitano, mediante la cual aprobó el contrato de comodato a la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALBERT SCHWEITZER**, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- d) La Resolución Exenta N° 2.269, de fecha 19 de junio de 2024, de SERVIU Metropolitano, mediante el cual ordenó modificar la Resolución Exenta y el contrato de comodato, ambos singularizados en el visto a) y b) precedentes, en el sentido de señalar que el inmueble de una superficie de 2.366 metros cuadrados (Rol de Avalúo Fiscal N° 2.980-195) se encuentra ubicado [REDACTED], comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.
- e) La modificación de contrato de comodato de fecha 30 de julio de 2024, suscrito entre este Servicio y la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALBERT SCHWEITZER**, respecto del inmueble singularizado en el visto d) precedente, en la 23° Notaría de doña Renata Gonzalez Carvalho, anotado con el repertorio N° 1.533-2024, y protocolizado con el N° 970, en la misma fecha.
- f) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de remplazo cuando corresponda.



REF.: Aprueba contrato de comodato del inmueble
[REDACTED]
[REDACTED] comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALBERT SCHWEITZER**.

- g) El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) Que, no existen inconvenientes de parte de este Servicio, en corregir la dirección del inmueble del contrato de comodato suscrito con la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALBERT SCHWEITZER**, el que se encontraría ubicado en calle San Pedro (ex calle de Servicio) N° 3.858, de la Población Cerro Morado, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, de acuerdo a lo informado en el Certificado de Informes Previos.
- b) Que, por razones de buen orden administrativo, resulta conveniente modificar la Resolución Exenta que ordena entregar en comodato y el contrato singularizados en el visto a) y b) precedentes, en el sentido de corregir la dirección del inmueble.
- c) Que, en consecuencia, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese en todas sus partes la modificación del contrato de comodato, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito entre este Servicio y la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALBERT SCHWEITZER**, respecto del inmueble singularizado en el visto d) precedente, en la 23° Notaría de Santiago, de doña Renata Marcela González Carvallo, anotada bajo el repertorio N° 1.533-2024, y protocolizado con el N° 970, en la misma fecha y cuyo texto que fija términos y condiciones para las partes, a continuación, se transcribe:

**MODIFICACIÓN
CONTRATO DE COMODATO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
A
CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALBERT SCHWEITZER**

*En Santiago de Chile, a 30 de julio de 2024, don **ROBERTO ANDRÉS ACOSTA KERUM**, chileno, [REDACTED] ingeniero constructor [REDACTED], en su calidad de Director, en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Serrano N°*



REF.: Aprueba contrato de comodato del inmueble

[REDACTED] comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALBERT SCHWEITZER**.

45, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "el comodante" por una parte, y por la otra, doña **SABINE KÖLER ACHENBACH**, chilena [REDACTED], en su calidad de Presidenta y Representante Legal, en nombre y representación de la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALBERT SCHWEITZER**, Rol Único Tributario N° 65.149.800-7, ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Colorado N° 5.030, oficina 509, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la comodataria", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y manifiestan que han convenido en la siguiente modificación del contrato de comodato:

PRIMERO. Mediante contrato de comodato, de fecha 2 de abril de 2024, en la Notaria de Santiago, de doña Renata Gonzalez Carvallo, anotada bajo el repertorio N° 611-2024, y protocolizado con el N° 361, en la misma fecha, aprobado por Resolución Exenta N° 1.944, de fecha 17 de mayo de 2024, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, entregó en comodato a la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALBERT SCHWEITZER**, por un plazo de cinco (5) años, el inmueble de una superficie de 2.366 metros cuadrados, [REDACTED], comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.

Mediante Resolución Exenta N° 2.269, de fecha 19 de junio de 2024, de SERVIU Metropolitano, se ordenó modificar el contrato de comodato individualizado en la presente cláusula.

SEGUNDO. Por el presente instrumento y en razón de lo expuesto en la cláusula precedente, los comparecientes en las calidades que invisten y de común acuerdo, vienen en reemplazar la cláusula primera del contrato de comodato antes singularizado, por la siguiente:

"PRIMERO: El **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, es dueño del inmueble de una superficie de 2.366 metros cuadrados /Rol de Avalúo Fiscal N° 2.980-195), ubicado en [REDACTED], comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, inscrito a mayor cabida a fojas 1.193, número 1.310, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, del año 1985, y que según Plano T-1.677, de fecha enero de 2010, de la Población Cerro Morado, comuna de Puente Alto, confeccionado por el Equipo Técnico de Terrenos, dependiente del Departamento de Gestión Inmobiliaria, de SERVIU Metropolitano, tiene los siguientes deslindes particulares:



REF.: Aprueba contrato de comodato del inmueble
[REDACTED] comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALBERT SCHWEITZER**.

| | |
|--------------------|--|
| ID N° 6.917 | |
| DIRECCIÓN | [REDACTED] |
| SUPERFICIE | 2.366 metros cuadrados |
| NORTE | En línea F-B de 57,56 metros con calle San Pedro (Ex calle de Servicio), |
| SUR | En línea D-H de 57,60 metros con calle sin nombre, |
| ORIENTE | En línea B-D de 40,56 metros con terreno destinado a Colegio, y; |
| PONIENTE | En línea H-F de 41,68 metros con Superficie Útil de 1.820 m2." |

TERCERO. Se deja constancia que en todo lo no modificado, quedan plenamente vigentes las restantes disposiciones del contrato de comodato singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO. Los gastos notariales que demande la protocolización de la modificación del contrato de comodato serán de cargo exclusivo del comodatario, sin derecho a repetir, por concepto alguno, en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

QUINTO. Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley N° 14.171.

SEXTO. La personería de don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta en el Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que lo nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter le competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU. Asimismo, la personería de doña **SABINE KOHLER ACHENBACH** para representar a la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALBERT SCHWEITZER**, consta en el Acta de Reunión del Directorio, de fecha 15 de mayo de 2022, cuya firma fue autorizada por el Notario Titular de la 40° Notaría de Santiago, don Alberto Mozó Aguilar, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que la autoriza.

SÉPTIMO. El presente contrato se celebra ad referendum de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la resolución aprobatoria.



REF.: Aprueba contrato de comodato del inmueble
[REDACTED] comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALBERT SCHWEITZER.**

2. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria de este Servicio, a efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario.
3. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe



ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

Firmado digitalmente por Fernando Bravo Carmona
Fecha: 2024.08.16 10:28:59 -0400'

Firmado digitalmente por Claudio Isla Corte
Fecha: 2024.08.09 13:05:07 -0400'



FBC / CIC / PYB Z
TRANSCRIPCIÓN.

- **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALBERT SCHWEITZER**
Domicilio: Cerro Colorado N° 5.030, oficina 509, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento de Avaluaciones.
Domicilio: Teatinos N° 120, comuna de Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitan.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento de Gestión Inmobiliaria. (Eduardo Salinas L.)
- Equipo de Títulos y Catastro de Inmuebles. (Paz Yáñez B.)
- Sección Secretaria General Ministro de Fe.
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna.
- Sección Partes y Archivo.
- Sección Técnica de Transferencias. (Rodrigo Ulloa C.)
- Sección Registro y Monitoreo. (Jose Sanchez A.)
- ID N° 6.917.

